



RIO NEGRO

LEY 4920

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Funcionamiento de hogares, residencias y centro de atención de adultos mayores. Modificación ley 3640.

Sanción: 14/11/2013; Promulgación: 29/11/2013;

Boletín Oficial: 09/12/2013

La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 3° de la [ley D n° 3640](#), cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Gustavo Peralta; Rodolfo R. Cufre

